


Cód. Documento:	Título Documento:	
36-COVID19	PROGRAMA CONTINUA PARA EL ABONO DE COTIZACIONES SOCIALES A AUTONOMOS EN DIFICULTADES	

El **objeto** de la ayuda es asegurar la continuidad de los negocios y tratar de evitar el abandono por falta de liquidez como consecuencia de la disminución de la actividad debido a las dificultades ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID-19.

A continuación, encontrará la información necesaria sobre las ayudas publicadas:

Pueden solicitar la ayuda todos los **trabajadores autónomos que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid**, que estén **dados de alta** en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (**RETA**), incluidos los socios de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles, **así como los que estén incorporados a una mutualidad de previsión social alternativa**, siempre que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Haber sido su actividad afectada negativamente por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.
- Haber iniciado su actividad en el mes de marzo de 2020 o haber experimentado, en marzo de 2020, una reducción de, al menos, un 30 por ciento de la facturación, respecto del mes de febrero de 2020 o respecto del mes de marzo de 2019.

El importe de la subvención será de **534,00 euros**, equivalente al de las cuotas de los meses de marzo y abril del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, calculadas sobre la base mínima de cotización de dicho régimen por contingencias comunes.


Lo **requisitos** que debe cumplir para solicitar la ayuda son:

- Desarrollar la actividad en la Comunidad de Madrid.
- Haber experimentado alguno de los sucesos indicados anteriormente.
- **Estar dadas de alta en el RETA, o incorporadas a una mutualidad de previsión social alternativa**, hayan tenido o no que suspender su actividad de manera temporal.
- **Permanecer de alta en el RETA, o incorporadas a una mutualidad de previsión social alternativa**, durante, al menos, los **tres meses siguientes al abono de la subvención**.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, así como con la Seguridad Social o con la mutualidad de previsión social correspondiente, según el caso.

No podrán beneficiarse de esta ayuda quienes se hayan beneficiado de:

- **La prestación extraordinaria por cese de actividad** contemplada en el artículo 17 del **Real Decreto-ley 8/2020**, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Ayudas o bonificaciones de cuotas concedidas por la mutualidad de previsión social correspondiente.
- La ayuda del **Programa Impulsa** para autónomos en dificultades.

Fecha: 17/04/2020	DEPARTAMENTO: GLEZCO ASESORES	REALIZADO POR:	Página: Página 1 de 2
----------------------	----------------------------------	----------------	--------------------------

Cód. Documento:	Título Documento:	
36-COVID19	PROGRAMA CONTINUA PARA EL ABONO DE COTIZACIONES SOCIALES A AUTONOMOS EN DIFICULTADES	

El plazo de presentación de solicitudes **comienza el 17 de abril de 2020** con la publicación de las normas reguladoras en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se extenderá **durante un mes** a partir de dicha fecha.

La presentación de solicitudes, y la documentación que debe acompañarla, se realizará **exclusivamente por medios electrónicos**, se realizará a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, **es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos** reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid.




GLEZCO[®]
 asesores y consultores

Un equipo de personas trabajando para ti
www.glezco.com

- Asesores de empresa
- Internacionalización
- Consultores de Gestión
- Empresa Familiar

www.glezco.com

Fecha: 17/04/2020	DEPARTAMENTO: GLEZCO ASESORES	REALIZADO POR:	Página: Página 2 de 2
----------------------	----------------------------------	----------------	--